



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX -2020-00071449-UNC-ME#FCQ- Desig. Bioq. Deza Ponzio

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Farmacología de esta Facultad, en el sentido que se designe interinamente a la Bioq. Romina DEZA PONZIO, en un cargo de Profesora Asistente (DE) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2020 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que dada la situación de público conocimiento que vive el país en la actualidad, se hace necesario producir las renovaciones interinas del personal docente, a fin de dar continuidad a las actividades académicas que están programadas a través de las vías de comunicación correspondientes;

El DECNU-2020-297-APN-PTE y la continuidad del aislamiento social preventivo y obligatorio;

Que la agente mencionada cumple con las condiciones para la aplicación del Régimen Previsional Especial para Investigadores Científicos y Tecnológicos establecidos por la Ley 22.929 en su Art. 1º;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza en orden 15 del expte de referencia y por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en orden 17 del expte. antes mencionado;

Que se trata de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el plan de trabajo presentado por la Bioq. Romina DEZA PONZIO , propuesta para ocupar un cargo de Profesora Asistente (DE).

Artículo 2º: Designar interinamente a la Bioq. Romina DEZA PONZIO (Legajo 48.554), en un cargo de Profesora Asistente (DE) – código 113- del Departamento de Farmacología de la Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el 31-10-2020, o antes si el cargo es provisto por concurso, reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del 01-08-2020 y hasta el día de ayer.

Artículo 3º: La Bioq. Deza Ponzio, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la

Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SESIÓN VIRTUAL DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS EN CORDOBA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

CM.mes